



DON JUAN MANUEL ÁLAMO CAÑADAS, como Concejal-Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (MADRID).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

10.- URGENCIAS.

1.- APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 65/2014 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE DECLARA LA NULIDAD DEL PUNTO 8 DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ANULANDO LA CONVOCATORIA DEL CONTRATO.

Visto el informe propuesta de fecha 21 de abril de 2014, de la Jefe de Área de Contratación y Patrimonio D^a M^a Teresa Brunete de la Llave y del Jefe de Sección de Contratación D. José Guijarro Castillo, elevado como Propuesta a la Junta de Gobierno Local por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, registrado en la Oficina de Apoyo el día 25 de abril de 2014, siendo la parte expositiva la siguiente:

””””VISTO el expediente del que constan los siguientes
HECHOS:

PRIMERO.- Mediante Providencia del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 26 de septiembre de 2013, se inicia expediente para la contratación del Servicio de “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS”, con base en el Documento Preparatorio y Pliego de Condiciones Técnicas suscrito por el Jefe de Sección del Área Técnica de Parques y Jardines, con el Vº Bº del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 26 de septiembre de 2013 acompañándose al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por el Jefe de Sección de Contratación y la Jefe de Área de Contratación y Patrimonio en fecha 31 de octubre de 2.013, a tramitar por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, informado favorablemente por el titular de la Asesoría Jurídica con fecha 21 de noviembre de 2013, e informado por Intervención General con fecha 9 de diciembre de 2013 y 15 de enero de 2014, en cumplimiento de la D.A. 2ª.7 TRLCSP. El asunto fue visto en la Comisión Especial de Contratación de fecha 24 de Enero de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del ROM.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014 acordó aprobar el expediente de contratación del Servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS”, y autorizar el gasto que comporta el presente contrato publicándose para su general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de MARZO de 2014 y en el portal del Contratante del Ayuntamiento de Leganés dándose un plazo máximo de recepción de ofertas hasta el día 25 de marzo de 2014.

TERCERO.- Con fecha 24 de marzo de 2014 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Leganés escrito interpuesto por D. Pedro Atienza Martín, Concejal del Ayuntamiento de Leganés, integrante del Grupo Municipal Socialista a través del que anuncia la interposición del Recurso Especial en Material de Contratación contra el anuncio y el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados en el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de “Mantenimiento, conservación y reposición de zonas verdes del municipio de Leganés”

CUARTO.- Con fecha 25 de marzo de 2014 se recibe correo electrónico del Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el que se señala que con fecha 24 de marzo de 2014 se recibió en ese Tribunal escrito de D. Pedro Atienza Martín, concejal del Ayuntamiento de Leganés, integrante del Grupo Municipal Socialista, formulando recurso especial en materia de contratación, contra el anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del expediente nº 139/2013 correspondiente a la contratación del servicio de “Mantenimiento, conservación y reposición de zonas verdes del municipio de Leganés”. Se adjuntaba al correo electrónico recibido Tribunal copia del escrito presentado por D. Pedro Atienza Martín en el que solicitaba el recurrente la anulación de la citada licitación y los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Con fecha 28 de marzo de 2014, se remitió al Tribunal expediente de contratación completo foliado y autenticado junto con el informe de los hechos, disposiciones aplicables y fundamentos de la decisión adoptada, así como las alegaciones oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del TRLCSP.

SEXTO.- Con fecha 1 de abril de 2014 se recibe por correo electrónico Acuerdo de fecha 26 de marzo de 2014 del Tribunal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por el que se suspende la tramitación del expediente de contratación de “Mantenimiento, conservación y reposición de zonas verdes del municipio de Leganés” (Expediente 139/2013).

SEPTIMO.- Con fecha 11 de abril de 2014, por correo electrónico del Tribunal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se recibe Resolución nº 65/2014 del Tribunal por la que se acuerda estimar el recurso en cuanto a la pretensión de anulación del punto 8 del Anexo I del PCAP, anulando la convocatoria del contrato.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa de aplicación:

R.D. Leg. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Bases de Ejecución del Presupuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de aplicación,

VISTO el acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de abril de 2014, que obra en el expediente, por el que se estima el recurso presentado en cuanto a la pretensión de anulación del punto 8 del Anexo I del PCAP, anulando la convocatoria del concurso

Resultando que, de conformidad con las previsiones del apartado 3 de la DA 2ª TRLCSP, la competencia para la adopción de cuerdos en materia de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local”””””

Vista la anterior propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad,
ACORDÓ:

PRIMERO.- Acatar la resolución nº 65/2014 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se declara la anulación del punto 8 del Anexo I del PCAP, anulando la convocatoria del concurso.

SEGUNDO.- Ejecutar la resolución procediendo a la anulación del punto 8 del Anexo I del PCAP relativo a los criterios de concurso, y consecuentemente punto 8 del PPT del que trae causa, y anulación de la convocatoria del expediente nº 139/2013 para la contratación del Servicio de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES DE LEGANÉS”, solicitando al servicio de Medio Ambiente, promotor del contrato, la nueva redacción de los criterios de concurso ajustados a lo determinado por el Tribunal, procediendo seguidamente a la tramitación de procedimiento de nueva convocatoria, previos los informes preceptivos de asesoría e intervención, todos los trámites se evacuarán con la mayor brevedad.

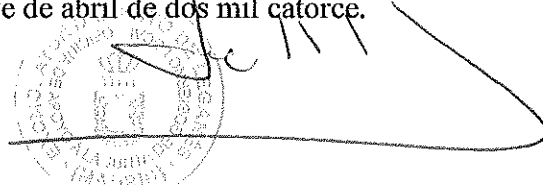
TERCERO.- Anunciar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante para su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de la Resolución 65/2014.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a D. Pedro ATIENZA MARTÍN, Concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Leganés.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las empresas licitadoras que han presentado ofertas al presente procedimiento y que se relacionan a continuación: Ambientalia Word, S.L.; Ambitec Servicios Ambientales, SAU.; IMESAPI, S.A., UTE El Ejidillo Viveros Integrales S.L. y Constructora San José, S.A.; Urbaser Sociedad Anónima; Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., Althenia, S.L., Eulen, S.A., Talher, S.A.; Licuas, S.A.; Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U; Audeca, S.L.; Helechos, S.Coop.; Valoriza Servicios Medioambientales, S.L.; Acciona Medio Ambiente, S.A.; Grupo Generala Servicios Integrales Proyectos Medioambiental.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a veintinueve de abril de dos mil catorce.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS' and '1977'. The signature is a stylized cursive script.